



Zhidmad, 03 de Agosto del 2020

Sr.  
José Lucero Domínguez  
Presidente del GAD Zhidmad  
Su despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene por objeto INFORMAR que para el desarrollo de actividades productivas y medioambientales dentro de la parroquia es necesario y urgente la contratación profesional en la rama respectiva ya que se debe dar cumplimiento a proyectos establecidos tales como AMBITO PRODUCTIVO: CENTRO DE ACOPIO DE LECHE en Convenio con la Prefectura del Azuay, en lo referente a su fortalecimiento organizativo, capacitación, e implementación, etc. HUERTOS FAMILIARES, entre otros. Así también en AMBITO MEDIOAMBIENTAL: INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de la Mina Cahzapata ya que se va a realizar el Mantenimiento Vial, así también proyectos en coordinación con el Consorcio Aguarango, Ficha ambiental en el terraceo del área de Monjas, entre otros.

Por lo mencionado anteriormente salvo mejor criterio SOLICITO se realice la contratación de servicios profesionales del técnico con el perfil adecuado para el desarrollo de las actividades productivas y medioambientales.

Atentamente.-

Arq. Sandra Sarango  
TECNICA DEL GAD



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad

Acuerdo 193 - 27 octubre 2000

### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ZHIDMAD CON EL ING. JULIO OLIVER ULLOA PEREZ.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Parroquial de Zhidmad, representada por el señor **José Lucero Domínguez**, en calidad de presidente del GAD de Zhidmad, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, El Ing. **Julio Oliver Ulloa Pérez**, con RUC No. **0104073069001**; a quien en lo posterior se le denominará **EL PROFESIONAL**. Las partes en forma libre y voluntaria convienen a la celebración del presente contrato de servicios profesionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónoma Descentralizado Parroquial de Zhidmad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa, y financiera con patrimonio propio y con capacidad de realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos en el marco de la constitución y demás leyes.

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 148.- De los contratos civiles de servicios, establece: La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes.

Con documento N°GADPRZH-108-2020, de fecha 11 de agosto de 2020, conferida por la Lcda. Celia Llivichuzca, en su calidad de secretaria-Tesorera del GAD Parroquial, en la que expresa, que existe la correspondiente partida presupuestaria y la suficiente disponibilidad de fondos, en las partidas presupuestarias: 7.3.06.06.07 Honorarios de Contratos Civiles Ambientalista (Cumplimiento de plan de manejo ambiental mina de la mina de Cahapata y la partida 73.06.06.06 Honorarios por Contratos Civiles, Proyecto Centro de Acopio de Leche

Con Resolución N° 032B-GADPRZH-2020, de fecha 17 de agosto de 2020 el presidente del GAD Parroquial Resuelve contratar los Servicios Profesionales del Ing. Julio Oliver Ulloa Pérez.

En base de lo expuesto, el señor presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad, con memorándum No. **041-GADPRZH-2020**, de fecha 17 de

✉ [juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com](mailto:juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com)

🌐 [www.zhidmad.gob.ec](http://www.zhidmad.gob.ec)

☎ 07 2329018

📍 Gad Parroquial Zhidmad

📱 @ZhidmadGad



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad

Acuerdo 193 - 27 octubre 2020

agosto de 2020, dispone a la Secretaria-Tesorera, la elaboración del contrato de Servicios Profesionales.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicios profesionales, que se trata de: **EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MINA DE CAZHAPATA, ORGNIZACION Y FORTALECIMIENTO PARA LA CONFORMACION DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LECHE, Y, PROPUESTA PROYECTO DE CONSERVACION DEL BOSQUE PROTECTOR AGUARONGO Y COMPENZACIÓN EN ZONAS DE INFLUENCIA DIRECTA.**

**Productos.** El profesional entregara los siguientes productos de forma mensual.

- Organización comunitaria para la creación de una asociación agropecuaria productiva sin fin de lucro.
- Informe de cumplimiento del plan de manejo ambiental de la Mina de Cahzapata
- Proyecto de conservación ambiental y mitigación al avance de la frontera agrícola con alternativas productivas.

**CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO.** - Las partes de mutuo acuerdo han pactado como honorarios profesionales la suma de \$ 3500,00 (Tres mil quinientos dólares con 00/100) de los Estados Unidos de Norte América más el IVA, pagados en honorarios mensualizados de \$ 875.00 (Ochocientos setenta y cinco dólares), previo a la presentación del informe mensual, el mismo que será aprobado por el presidente.

**CLÁUSULA CUARTA. - IMPUESTOS, RETENCIONES. -**

El "Profesional", deberá emitir la factura correspondiente, y le harán las retenciones en la fuente, de acuerdo con las normas legales aplicables al caso.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. -**

El plazo de duración del contrato será de cuatro meses, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2020.

**CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -** Son obligaciones del contratante:

- 1.- Cumplir oportunamente con el pago por la prestación del servicio, acorde a la exigencia establecida en el presente documento.
- 2.- Exigir con el contratada, los productos, previa a la cancelación de los valores.
- 3.- Las demás contempladas en la ley.

**CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. -** Son obligaciones: Presentar oportunamente el informe con los productos requeridos de forma mensual de acuerdo a la planificación del Plan Operativo Anual del Gobierno Parroquial.

1. Las demás previstas en la ley.

✉ [juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com](mailto:juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com)

🌐 [www.zhidmad.gob.ec](http://www.zhidmad.gob.ec)

☎ 07 2329018

📍 *Gad Parroquial Zhidmad*

📱 *@ZhidmadGad*



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad

Acuerdo 193 - 27 octubre 2000

### CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACION DEL CONTRATO. -

El Contrato termina:

- Por vencimiento del plazo estipulado;
- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Por decisión del CONTRATANTE, previa notificación con TREINTA (30) días de anticipación;
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo por petición del CONTRATANTE;
- Por extinción de la CONTRATADA.
- Por las demás establecidas por la ley.

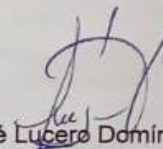
### CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de que surgiera cualquier controversia respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente contrato que no pueda ser amigablemente resuelta entre las partes, éstas renuncian a su fuero común y declaran someterse a los jueces competentes en la ciudad de Gualaceo.

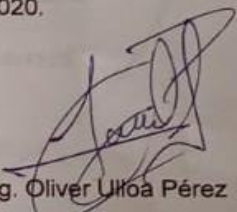
### CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben dos copias de igual.

Presentes las partes y encontrándose de común acuerdo en todo su contenido, firman para constancia, en unidad de acto, en Zhidmad a 1 de septiembre de 2020.

  
Sr. José Lucero Domínguez

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL**

  
Ing. Oliver Ulloa Pérez

**EL PROFESIONAL**



✉ [juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com](mailto:juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com)

🌐 [www.zhidmad.gob.ec](http://www.zhidmad.gob.ec)

☎ 07 2329018

📘 Gad Parroquial Zhidmad

📱 @ZhidmadGad

# ULLOA PÉREZ JULIO OLIVER

Dir.: La Pirámide s/n • Telf.: 0997066153  
Gualaceo - Ecuador

**RUC.: 0104073069001**

**Aut. S.R.I. N° 1127249452**

"CONTRIBUYENTE RÉGIMEN MICROEMPRESAS"

**FACTURA** Serie N° 001 - 001 - **0000417**

Fecha: 04 diciembre 2020

Señor (es): GAD Parroquial Chidmad

R.U.C. o C.I.: 0160027550001 Telf.: 232 9018

Dirección: Via al cementerio SIN

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	VALOR TOTAL
01	Informe de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la mina Cachapata	1166,66	1166,66

ORIGINAL: Blanco Adquiriente / COPIA: Color Emisor - 1 block # 406 al 455

FORMA DE PAGO  
EFECTIVO   
DINERO   
ELECTRÓNICO

TARJETA DE CREDITO/DEBITO   
OTROS

SUBTOTAL 1166,66

I.V.A. 0 %

I.V.A. — % 140,00

VALOR TOTAL 1306,66

Recibí conforme

En Autorizada

Fernández Jara Luis Alejandro R.U.C. 0102522432001 / IMPRENTA GUALACEO Autorización N° 6334  
Telf.: 07 2258 257 • Fecha de AUT. 19 / Octubre / 2020, Valido su emisión hasta 19 / Octubre / 2021.